BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII - Martes, 27 de julio de 1999 - Número 148

Sumario

		PÁG
	I. GOBIERNO DE CANTABRIA	
	3. Otras disposiciones	
3.2 3.2 3.2	Consejería de Economía y Hacienda.—Notificación de valoración de bienes inmuebles	5.562 5.562 5.562
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5.563 5.567
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	2. Subastas y concursos	
	Liendo y Santander	5.568
	3. Economía y presupuestos	
	Laredo, Liendo, Santiurde de Toranzo y Tudanca	5.571
	4. Otros anuncios	
	Astillero, Cabezón de Liébana, Cabezón de la Sal, Camaleño, Colindres, Laredo, Marina de Cudeyo, Reocín, Santa Cruz de Bezana, Santoña, Solórzano y Torrelavega	5.572
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	2. Otros anuncios	
	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	5.575 5.575 5.576 5.576

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones _

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Servicio de Recaudación

Notificación de valoración de bienes inmuebles

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria, Hace saber: Intentada la notificación al interesado que se relaciona y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se notifica la valoración de bienes inmuebles al siguiente contribuyente:

Deudor: «Inversiones Vergel, S. L.».

NIF: B-39324017.

Concepto: Transmisiones. Fecha de embargo: 24/02/99.

Valoración:

-Finca 81996: 7.280.000 pesetas.

-Finca 81988: 185.472 pesetas.

-Finca 81956: 1.610.000 pesetas.

-Finca 81934: 7.280.000 pesetas.

-Finca 81932: 7.280.000 pesetas.

-Finca 81930: 7.280.000 pesetas.

-Finca 81912: 560.000 pesetas.

-Finca 81910: 560.000 pesetas.

-Finca 81908: 560.000 pesetas.

-Finca 81906: 540.000 pesetas.

-Finca 81874: 1.610.000 pesetas.

-Finca 81876: 1.610.000 pesetas.

-Finca 81872: 1.610.000 pesetas.

-Finca 81870: 1.610.000 pesetas.

-Finca 81868: 1.610.000 pesetas.

Lo que se comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la subasta de los bienes embargados, indicándole que, en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el jefe de la Oficina Regional de Recaudación del Gobierno de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 12 de julio de 1999.–Firma ilegible.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Corrección de errores

Advertido error en la Resolución de 1 de julio de 1999, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se concede la prórroga de autorización provisional, por un año, de las enseñanzas de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a los centros privados de Educación Primaria que se relacionan en el anexo, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 135, de fecha 8 de julio, se procede a la subsanación del mismo:

En la página 5065:

ANEXO - punto 11: Donde dice: «Número de código: 39009298».

Debe decir: «Número de código: 39006765».

Punto 14: Donde dice: «Capacidad: Tres unidades de primer».

Debe decir: «Capacidad: Tres unidades de primer ciclo».

Santander, 21 de julio de 1999.—PS del secretario general de Educación y Juventud.—El director general de Juventud (Decreto 82/1997 de 23 de julio), Gerardo García Rodríguez.

99/253957

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Corrección de errores

Advertido error en la Orden de 21 de junio de 1999, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en Centros Públicos de Educación Secundaria y de Idiomas para el curso escolar 1999/2000, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 127, de fecha 28 de junio, se procede a la subsanación del mismo:

En la página 4798:

ANEXO I - punto 6: Donde dice: «...39011398». Debe decir: «...39011396».

ANEXO III - punto 4: Donde dice: «...3900947». Debe decir: «...39009471».

ANEXO IV: Donde dice: «...curso 999-2000...». Debe decir: «...curso 1999-2000...».

ANEXO IV - punto 1: Donde dice: «...IES ANtra. Sra. Remedios...».

Debe decir: «...IES "Ntra. Sra. Remedios"...».

Punto 2: Donde dice: «... IES AForamontanos...».

Debe decir: «...IES "Foramontanos"...».

Punto 3: Donde dice: «...IES AValle de Camargo...».

Debe decir: «...IES "Valle de Camargo"...».

Punto 4: Donde dice: «...IES AJ. Zapatero Domínguez...».

Debe decir: «...IES "J. Zapatero Domínguez"...».

Punto 5: Donde dice: «...IES AFuente Fresnedo...».

Debe decir: «...IES "Fuente Fresnedo"...».

Punto 6: Donde dice: «...IES n.12...».

Debe decir: «...IES n.º 2...».

Donde dice: «CFGM/MSP23. Montaje y mantenimiento de frío, climatización y producción de calor».

Debe decir: «CFGM/MSP23. Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor».

Punto 7: Donde dice: «...IES ANtra. Sra. Montesclaros...».

Debe decir: «...IES...».

Punto 8: Donde dice: «...IES aLope de Vega...».

Debe decir: «...IES "Lope de Vega"...».

Punto 9: Donde dice: «...IES AAlbericia...».

Debe decir: «...IES "La Albericia"...».

Punto 10: Donde dice: «...IES ACantabria...».

Debe decir: «...IES "Cantabria"...».

Punto 11: Donde dice: «...IES aPeñacastillo...»

Debe decir: «...IES "Peñacastillo"...».

En la página 4799:

ANEXO IV - punto 12: Donde dice: «...IES AMiguel Herrero...».

Debe decir: «...IES "Miguel Herrero"...».

Punto 13: Donde dice: «...IES AZapatón...». Debe decir: «...IES "Zapatón"...».

Santander, 21 de julio de 1999.–PS del secretario general de Educación y Juventud.–El director general de Juventud (Decreto 82/1997 de 23 de julio), Gerardo García Rodríguez.

99/251946

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Miguel Ángel Gómez Viñas, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cisneros 81-5.º derecha, se procedió con fecha 22 de junio de 1999, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya dili-

gencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de julio de 1999.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 04 92 00165165.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan.

TITI	11	ne	FI	ECI	ITI	VOS
1111	"	UJ	LU		の報道が	103

NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE
39 96 011399206	83542	39 95 010343240	53208	39 91 001194908	80115	39 91 000947859	98085
39 91 001194605	149011	39 91 001194706	72498	39 91 001293423	110038	39 91 001998186	121646
39 91 001998287	118683	39 92 000087923	77658	39 92 000088024	118683	39 92 000088125	118683
39 92 000088226	118683	39 92 000188458	120355	39 92 000463694	163339	39 92 000630921	6800
39 92 001209887	120355	39 92 001209988	157608	39 92 001416318	81078	39 92 002347619	119497
39 92 002347720	124702	39 93 000790188	109179	39 94 001571370	52987	39 94 001762845	52479
39 94 001762946	53833	39 94 001763047	55020	39 94 002973022	55526	39 94 002973123	53158
39 94 003342935	53665	39 94 003418515	54340	39 94 003690519	54340	39 95 010524611	88185
39 95 010790551	94485	39 95 010173084	56033	39 95 010980511	97635	39 95 012344066	97635
39 95 011387305	94485	39 95 012520080	97635	39 95 950045490	60120	39 96 010299163	94485
39 96 010431832	97635	39 95 950044379	60120	39 96 010005234	94485	39 96 010151340	97635
39 96 011429821	101049	39 96 011466904	94528	39 96 012049914	97790	39 96 011955742	101049
39 91 001194807	72214	39 92 001311739	83132	39 92 000188357	61200	39 96 012169344	101049
39 95 950040440	60120	39 97 011298646	224136	39 98 011968228	47930	39 98 012416347	199685
39 98 010820800	44827	39 98 012868510	114298	39 99 010011433	110612	39 99 010357502	99842
39 99 010203413	114298	39 99 010459855	95125				

Importe total: 6.663.558 pesetas. Importe a embargar: 6.663.558 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 26 de abril de 1994, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 6.893 pesetas (embargo parcial).

Detalle de la cuenta que se declara embargada:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0045.

Número de cuenta: 200012766.

Importe: 6893 pesetas. DNI/NIF/CIF: 13637595-K.

Deudor: Don Miguel Ángel Gómez Viñas. Domicilio: Cisneros 81-5.º derecha. Localidad: 39007 Santander. CCC/N. Afil.: 7 390025015445.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 7 de julio de 1999.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/239884

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Rosalía Sampedro Gerru, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en urbanización Los Robles, 9-3, se procedió con fecha 21 de mayo de 1999, al embargo de determinado bien de su

propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de julio de 1999.-La recaudadora ejecu-

tiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 97 00051986.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 97 012780019. Importe: 9.112 pesetas. Número: 39 98 010629224. Importe: 116.567 pesetas. Número: 39 98 011973682. Importe: 116.567 pesetas. Número: 39 98 012874166. Importe: 116.567 pesetas. Número: 39 97 012941986. Importe: 109.828 pesetas. Número: 39 98 011426846. Importe: 105.288 pesetas. Número: 39 98 012422007. Importe: 37.553 pesetas. Número: 39 99 010016180. Importe: 112.807 pesetas. Número: 39 98 011161714. Importe: 72.295 pesetas. Número: 39 98 011592251. Importe: 116.567 pesetas. Número: 39 98 012623885. Importe: 112.807 pesetas. Número: 39 98 010487360. Importe: 109.828 pesetas. Número: 39 98 011753717. Importe: 112.807 pesetas. Número: 39 98 013166681. Importe: 116.567 pesetas. Importe total: 1.365.160 pesetas. Importe a embargar: 1.365.160 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de septiembre de 1997, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 207.002 pesetas (embargo parcial).

Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0050.

Número de cuenta: 200005943. Importe: 207.002 pesetas. DNI/NIF/CIF: 13703989-Z.

Deudor: Doña Rosalía Sampedro Gerru. Domicilio: Urbanización Los Robles, 9-3.

Localidad: 39011 Santander CCC/N. Afil.: 10 39101063748. Régimen/subrégimen: 0111.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social

los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 7 de julio de 1999.-La recaudadora ejecu-

tiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/239930

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Nieves Puertas Cadenas, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Sargentos Provisionales, 111, se procedió con fecha 21 de mayo de 1999, al embargo de determinado bien de

su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real

Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de julio de 1999.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 94 00137585.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 95 011658501. Importe: 29.790 pesetas. Importe total: 29.790 pesetas. Importe a embargar: 29.790 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el

importe de 6.683 pesetas (embargo parcial).

Detalle de las cuentas que se declaran émbargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0007.

Número de cuenta: 200021288.

Importe: 6.683 pesetas. DNI/NIF/CIF: 72121758-Z.

Deudor: Doña Nieves Puertas Cadenas.

Domicilio: Calle Sargentos Provisionales, 111.

Localidad: 39009 Santander CCC/N. Afil.: 7 390042296906. Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social

los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 7 de julio de 1999.-La recaudadora ejecu-

tiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/239926

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María del Mar Pérez González, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue

en barrio Salcedo, bar «La Bolera», se procedió con fecha 21 de mayo de 1999, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de julio de 1999.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 95 00025559.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y

Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 94 003433467. Importe: 260.891 pesetas. Importe total: 260.891 pesetas. Importe a embargar: 260.891 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 15 de diciembre de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el

importe de 4.146 pesetas (embargo parcial).

Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0076.

Número de cuenta: 900032137.

Importe: 4.146 pesetas. DNI/NIF/CIF: 13917488-G.

Deudor: Doña María del Mar Pérez González.

Domicilio: Barrio Salcedo, bar «La Bolera».

Localidad: 39479 Piélagos. CCC/N. Afil.: 7 391000243746. Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social

los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 7 de julio de 1999.-La recaudadora ejecu-

tiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/239922

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña M. Gema Mijancos Rodrigo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en General Dávila, 324-A, se procedió con fecha 21 de mayo de 1999, al embargo de determinado bien de su propie-

dad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de julio de 1999.-La recaudadora ejecu-

tiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 04 90 00115395.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 92 002111381. Importe: 45.347 pesetas. Importe total: 45.347 pesetas. Importe a embargar: 45.347 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1992, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 27.938 pesetas (embargo parcial).

Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0004.

Número de cuenta: 900196579.

Importe: 27.938 pesetas. DNI/NIF/CIF: 13792361-C.

Deudor: Doña M. Gema Mijancos Rodrigo.

Domicilio: General Dávila, 324-A. Localidad: 39007 Santander. CCC/N. Afil.: 7 390050601722. Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 7 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/239917

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Marcelo Gutiérrez Bury, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida CardenalHerrera Oria, 12, 12-C, se procedió con fecha 22 de junio de 1999, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de julio de 1999.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 98 00065252.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 98 010806450. Importe: 162.664 pesetas. Importe total: 162.664 pesetas. Importe a embargar: 162.664 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el

importe de 26.044 pesetas (embargo parcial).

Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0104.

Número de cuenta: 200003596. Importe: 26.044 pesetas. DNI/NIF/CIF: 13757668-B.

Deudor: Don Marcelo Gutiérrez Bury.

Domicilio: Avenida del Cardenal Herrera Oria, 12, 12-C. - Localidad: 39011 Santander.

CCC/N. Afil.: 7 391000799373. Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social

los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 7 de julio de 1999.-La recaudadora ejecu-

tiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/239911

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

Dirección General de Industria

A los efectos previsto en el artículo 6 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), se somete a información pública conjunta la petición de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Número de expediente: E=00057A/54-C.

Peticionarios: Don Manuel y don Luis Francisco Pereda Pereda y don Gabino Hedesa Quintana, DNI 13520670, 13657574 y 13851540.

Domicilio: Vioño, Piélagos (Cantabria).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Pas.

Caudal: 6.000 litros por segundo. Desnivel aprovechado: 5,30 metros. Potencia a instalar: 270,38 kW.

Término municipal donde radican las obras: Piélagos.

Provincia: Cantabria.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones a rehabilitar que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma

El azud existente se encuentra parcialmente destruido, localizándose en el río Pas, aguas abajo de la localidad de Vioño. Las obras a ejecutar consisten en demoler la parte del azud de la zona central del río, manteniéndose en cambio la parte cercana al estribo izquierdo. Asimismo, se construirá un muro resistente, rellenando el trasdós, sobre el que se apoya una capa de 30 centímetro de espesor armada que termina en un dado de hormigón que se empotrará en el terreno (estribo derecho). El azud será de tipo gravedad con un aliviadero a cota de umbral 16,50 m.s.n.m. y longitud de 121 metros. La cimentación se estima bajar a la cota 13,90 m.s.n.m., lo que supone una altura total de 2,60 metros. Como cuenco amortiguador, se colocará una

escollera a lo largo de todo el pie del azud y en una lon-

gitud de 5 metros a partir del mismo.

Se proyecta un desagüe de fondo, donde se situaba la antigua escala de peces. Estará formado por un tramo de azud de 4,5 metros de longitud, en cuyo interior se ejecutará un túnel rectangular de 1,50x1,50 metros, situándose al mismo nivel que la cimentación del azud, instalándose, asimismo, una compuerta de 1,50x1,50 metros de cierre a cuatro lados, con maniobra con cremallera accionada a mano, con las guías y pórticos embebidos en la obra civil.

Se construirá una escala de peces situada en la parte central izquierda del azud. Estará conformada por un cajón de 2 metros de anchura útil con escalones de 50 centímetros. Los saltos se efectúan en un ancho de 1 metro, situándose al tresbolillo. El vertedero de la escala se situará 30 centímetros por debajo de la coronación del

azud.

El caudal a derivar es de 6.000 litros por segundo, coincidente con la concesión que fue otorgada por Real Decreto de 13 de abril de 1945. El caudal ecológico propuesto es de 1.000 litros por segundo, siendo la avenida previsible de 760 metros cúbicos por segundo.

Conducción de derivación

La conducción existente es de mampostería desconcertada, enfoscada con mortero hidráulico, de longitud total 490 metros y sección rectangular de 6x3 metros, ampliándose a 8,60 metros de anchura en la toma y en la llegada a la central.

El trazado del canal discurre por la margen izquierda del río hasta la cámara de carga. La actuación a realizar

será la limpieza y acondicionamiento del canal.

Asimismo, a unos 330 metros de la toma se construirá un paso para camino rural conformado por una losa de hormigón armado de 6,50 metros de luz, que sustituya al actual.

Cámara de carga y edificio central

Actualmente el edificio de la central se encuentra en estado de ruina. Se plantea la demolición de los restos del edificio actual para edificar uno nuevo que albergue al equipo electromecánico.

Se mantendrá la cámara de carga existente, así como se construirá una más para las dos turbinas nuevas a instalar.

El nuevo edificio tendrá unas dimensiones de 20,50x9,00 metros y altura de 8,50 metros, localizado en la margen izquierda del río. Finalmente, el canal de descarga de 290 metros de longitud y sección rectangular de 9,60x4,60 metros se limpiará y se realizarán unos taludes de tierra que protejan los terrenos circundantes. La losa que existe a unos 200 metros de la salida de la central se mantendrá en su estado actual, con apoyo central en el canal y estribado en los bordes del mismo.

La cota de restitución al río Pas es la 11,20 m.s.n.m.

El equipo electromecánico estará compuesto por las dos turbinas que existen actualmente de tipo «Francis» horizontal, más otras dos también «Francis» horizontal, que se trasladarán de otra minicentral propiedad de los peticionarios.

Estas cuatro turbinas se repararán. Asimismo, se acoplarán cuatro generadores a estas turbinas, uno de ellos

existe en esta minicentral.

La línea de conexión entre la central y la línea de «Electra de Viesgo, S. A.», tendrá una longitud total de 625 metros, siendo aérea, excepto sus 20 metros iniciales, que serán subterráneos.

La potencia a instalar será de 270,38 kW, siendo la producción estimada en año medio de 1,46 Gwh. El presupuesto de ejecución material se eleva a la cantidad de

109.504.885 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se

consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones, durante el plazo indicado en la Confederación Hidrográfica del Norte, Oficinas de Santander (avenida de Calvo Sotelo, 6, escalera A, 4. derecha) o en la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, en Santander (calle Castelar, 1-5.º D) en donde estarán expuestos el expediente y proyecto para poder ser examinados, pudiéndose tramitar, asimismo, a través del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria).

Santander.—Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.—Por elGobierno de Cantabria, Consejería de Industria, Turismo Trabajo y Comunicaciones, el director general de

Industria, Pedro J. Herrero López.

99/227803

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/01995.

Asunto: Renuncia de la concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Emérito Quintana Gutiérrez.

Documento nacional de identidad número: 13497309.

Domicilio: 39195 Arnuero (Cantabria). Nombre del río o corriente: Río Negro. Caudal otorgado: 0,34 litros/segundo. Punto de emplazamiento: Galizano.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Mar (Cantabria).

Destino: Usos industriales.

Breve descripción de las obras y finalidad: Extinción de la concesión otorgada por resolución de esta Confederación Hidrográfica de 3 de agosto de 1990 relativa al aprovechamiento de 0,34 litros/segundo de agua en jornada de ocho horas/día, con un volumen máximo anual de 2.700 metros cúbicos, del río Negro, en Galizano, término municial de Ribamontán al Mar (Cantabria), con destino a usos industriales por renuncia de don Emérito Quintana Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 28 dejunio de 1999.-El secretario general, P.O, el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

99/234469

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/03581.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 15 de junio de 1999 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Primo González González la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,36 litros por segundo de agua de la riega de La Calleja, subsidiario de la cuenca del río Quiviesa, en Barrio, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.-El comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

99/219743

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de 28 de mayo del año en curso el expediente de contratación de las obras de «saneamiento en Liendo, tramo de Sopeña», se anuncia subasta con procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Ejecución de las obras de «Saneamiento en Liendo, tramo de Sopeña», conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

Plazo: Dos meses. Tipo: 9.646.439 pesetas.

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, donde pueden obtenerse copias del proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: 192.929 pesetas.

Garantía definitiva: Será el 4% del presupuesto de

adjudicación.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a catorce horas.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación general: La prevista en el apartado del

pliego de cláusulas administrativas particulares.

Liendo, 30 de junio de 1999.-El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

99/239467

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de suministro de espectrofotómetro de absorción atómica con destino al Servicio de Aguas

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 318/98.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de espectrofotómetro de absorción atómica para el laboratorio de la Estación del Tojo del Servicio Municipal de Aguas.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 26, de 5 de febrero de 1999.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de lícitación:

Importe total de 8.600.000 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13 de abril de 1999.

b) Contratista: «Perkin-Elmer Hispania, S. A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 8.400.720 pesetas. Santander, 31 de mayo de 1999.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de suministro

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 247/98.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

 b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario urbano para distintas zonas verdes del municipio de Santander.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 245, de 9 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Cinco lotes por un importe total de 8.531.800 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 3 de marzo de 1999.

b) Contratista: «Unión Temporal de Empresas Contratas Piñera, S. A.» y «Técnicas Medioambientales Tecmed, S. A. Pereda».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 8.531.800 pesetas.

Santander, 28 de mayo de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/197311

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de suministro de pistolas con destino a la Policía Local

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 321/98.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

 b) Descripción del objeto: Suministro de pistolas con destino a la Policía Local.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 26, de 5 de febrero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total de 3.675.023 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21 de abril de 1999.

b) Contratista: Antonia López Lastra-Armería Deportes Sitis.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 3.675.023 pesetas. Santander, 31 de mayo de 1999.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de suministro

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 7/99.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de plantas, árbo-

les y arbustos para la campaña de 1999.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 49, de 10 de marzo de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Cinco lotes por un importe total de 17.000.000 de pese-

tas.

Adjudicación:

a) Fecha: 21 de abril de 1999.

b) Contratista: «Viveros Escalante, S. L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 17.000.000 de pesetas. Santander, 31 de mayo de 1999.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de servicios

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 209/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

 b) Descripción del objeto: Carrozado del vehículo S-8849-M y reparación del vehículo S-3591-S, del Servicio de Bomberos.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», de 29 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe total: Lote 1: 8.589.892 y lote 2: 2.300.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 1998.

b) Contratista: «Rosenbauer Española, S. A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Lote 1: 8.589.892 pesetas. Lote 2: 2.300.000 pesetas.

Santander, 9 de febrero de 1999.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/69791

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de suministro de material informático con destino al Servicio Municipal de Aguas

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 317/98.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material informático con destino al Servicio Municipal de Aguas.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 26, de 5 de febrero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Importe total de 7.015.440 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21 de abril de 1999.

b) Contratista: «Compusal Software, S. L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 6.255.068 pesetas. Santander, 28 de mayo de 1999.-El alcalde, Gonzalo

Piñeiro García-Lago.

99/197423

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de servicios

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia: Contratación. c) Número de expediente: 217/98.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratar con empresa especializada la organización y desarrollo de diversos cursos de formación dentro del programa Urban II según los lotes:

Lote 1: Creación y gestión de redes para la cooperación y el desarrollo empresarial. Desarrollo y gestión de redes de cooperación para la acción social. Desarrollo y gestión de la innovación y la competitividad.

Lote 2: Técnicas de revegetación en áreas urbanas. Técnicas de mantenimiento de las áreas verdes urbanas. Desarrollo y gestión de las áreas verdes urbanas.

Lote 3: Actividad preventiva en obras: Nivel básico. Lote 4: Taller para la formación de educadores de ocio

infantil.

- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», de 5 de octubre de 1998.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto de licitación: Lote 1: 13.500.000 pesetas.

Lote 2: 8.100.000 pesetas. Lote 3: 1.425.000 pesetas.

Lote 4: 1.425.000 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 16 de diciembre de 1998.

b) Contratista: «Códice Cantabria, S. L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Lote 2: 7.500.000 pese-

tas.

Santander, 9 de febrero de 1999.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago. 99/72145

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de adjudicación del Ayuntamiento de Santander

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

Número de expediente: 253/98.

2. Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de túneles y

pasos inferiores de Santander.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Fecha envío «Diario Oficial de la Comunidad Europea», 17 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado», número 290, de 4 de diciembre de 1998 y «Boletín Oficial de Cantabria», número 241, de 3 de diciembre de 1998.

3. Tramitación anticipada: Procedimiento abierto y

forma de adjudicación concurso.

Presupuesto de licitación: 35.000.000 de pesetas/año.

5. Adjudicación: 11 de marzo de 1999. Contratista: «Ditra Cantabria, S. A.».

Nacionalidad: Española.

Importe: 33.229.742 pesetas/año.

Santander, 5 de julio de 1999.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García Lago. 99/246674

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la adjudicación de concurso de suministro

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santander. b) Dependencia: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 248/98.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario y señalización de las playas del municipio de Santander.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria» número 246, de 10 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

Cuatro lotes por un importe total de 3.778.120 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 3 de marzo de 1999.

b) Contratista: «Unión Temporal de Empresas Contratas Piñera, S. A.» y «Técnicas Medioambientales Tecmed, S. A. Sardinero».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 3.778.120 pesetas.

Santander, 28 de mayo de 1999.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/197425

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos de excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar el acto de gestión tributaria motivado en procedimiento administrativo de apremio que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

Expediente apremio 165/99, don Jean-Charles Flottes, con NIF/CIF 731/85, fechas de envío de correo certificado: 2 y 23 de febrero de 1999, envíos números 37 y 1.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a la persona, física o jurídica antes relacionada, para que comparezca, por sí o por persona que la represente, en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Eguilior, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la diligencia de embargo de cuentas y valors bancarios que le afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 28 de junio de 1999.-El recaudador, Miguel

Angel Alberdi Porcelli.

99/237589

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos de excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que por causas no imputables a este Servicio, no ha sido posible notificar los actos de gestión tributaria, motivados en procedimiento administrativo de apremio, que más adelante se expresa, en las fechas que se indican, a los obligados tributarios que a continuación se relacionan:

Expediente apremio 287/98, don Juan Carlos Azcoitia Gallego, NIF/CIF 14539943, fecha de envío de correo certificado: 12 de marzo de 1999, envío número 1.

Expediente apremio 226/96, don Guillermo Merino Andrés, NIF/CIF 14245413, fecha de envío de correo cer-

tificado: 11 de mayo de 1999, envío número 1.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria, modificada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas antes relacionadas, para que comparezcan, por sí o por persona que las represente, en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Eguilior, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo correspondiente a la diligencia de embargo de sueldos y salarios que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación

se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 28 de junio de 1999.-El recaudador, Miguel

Angel Alberdi Porcelli.

99/237580

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto para 1999, el referido acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a la publicación de los capítulos modificados, cuyo importe queda como a continuación se indica:

Aumentos

Número de partida: 621.4. Denominación: Inversiones S. P. Consignación actual: 1.167.134 pesetas. Aumentos: 86.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 87.167.134 pesetas.

Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

86.000.000 de pesetas.

Recursos a utilizar

Remanente líquido de Tesorería: 86.000.000 de pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 36.240.037 pesetas. Capítulo 2: 29.914.953 pesetas. Capítulo 4: 1.212.506 pesetas. Capítulo 6: 88.167.134 pesetas. Capítulo 7: 4.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 30 de junio de 1999.-El alcalde, Eduardo

Villanueva Herrería.

99/239453

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de mayo de 1999, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1999, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nuevacreación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumento

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
44 210	5.000.000	5.800.000
44 212	1.000.000	1.600.000
44 221	1.000.000	5.000.000
12 226	200.000	1.200.000
43 466	1.399.310	1.399.310
45 489	500.000	3.100.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 9.099.310 pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 16.958.111 pesetas. Capítulo 2.º: 29.380.000 pesetas.

Capítulo 3.º: 1.981.173 pesetas.

Capítulo 4.º: 7.116.310 pesetas. Capítulo 6.º: 4.250.000 pesetas. Capítulo 7.º: 1.550.000 pesetas. Capítulo 9.º: 3.563.716 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo, 2 de julio de 1999.-El presidente (ilegible).

99/237545

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Sometido a información pública el expediente de presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio actual («Boletín Oficial de Cantabria» numero 91, de 7 de mayo de 1999), sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de 29 de abril del corriente.

El resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal para 1999 de esta Entidad es el siguiente:

a) PRESUPUESTO

Presupuesto de ingresos

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 4.830.911 pesetas. Capítulo 2: Impuestos indirectos, 600.000 pesetas. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 360.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 10.804.633 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.800.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

Capítulo 7: Transferencias de capital, 8.605.350 pesetas. Total ingresos: 27.000.894 pesetas.

Presupuesto de gastos

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos del personal, 7.194.707 pesetas. Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 5.913.241 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 350.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 13.542.946 pesetas.

Total gastos: 27.000.894 pesetas.

Se da cuenta también de las bases formadas para la ejecución del presupuesto general de que se trata, acordándose por unanimidad de los reunidos aprobar las mismas.

b) PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario:

I. Con Habilitación de Carácter Nacional: 1.1, secretario-interventor, grupo B. Número de plazas: Una.

B) Otro personal:

1. Denominación del puesto de trabajo: Operario de actividades múltiples. Dedicación: Completa. Número de plazas: Una.

C) Personal eventual:

1.C.1: Denominación del puesto de trabajo: Asistente social, asesor en la UBAS. Dedicación: Total. Retribuciones: Según el convenio de la Unidad Básica de Asistencia Social con la Diputación Regional de Cantabria. Titulación académica: Diplomado en Trabajo Social. Número de plazas: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Tudanca, 1 de junio de 1999.-El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

99/237563

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EDICTO

La empresa «Enwesa Operaciones, S. L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción y mantenimiento de material ferroviario, ubicada en el polígono industrial de Guarnizo, parcela 94-1, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Astillero, 16 de junio de 1999.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

99/239379

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EDICTO

Por don Francisco Cascales Díez, en nombre de «Mecanización Industrial Astillero, S. A.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mecanizado y mantenimiento industrial y naval ubicada en el polígono de Guarnizo, parcela 18 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Astillero, 17 de mayo de 1999.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

99/237526

99/234418

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

EDICTO

Por don Juan Busque Marcos, se solicita de esta alcaldía licencia para la instalación en su casa lagar y museo de sidra en el pueblo de Aniezo de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de Liébana, 22 de junio de 1999.-El alcalde,

Gerardo Modino Peláez.

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

EDICTO

Por don Amalio Camaleño Miragaya, se solicita de esta Alcaldía, licencia para la instalación de restaurante y bar en conjunto rural, en Vieda-Cabezón de Liébana, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de Liébana, 10 de junio de 1999.-El alcalde,

Gerardo Modino Peláez.

99/231559

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por don Eusebio Gutiérrez Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en Navas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal, 21 de junio de 1999.-El alcalde (ilegible). 99/227653

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Por hermanos Guerra García, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la actividad de construcción de depuradora en el el camping La Isla, en Turieno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 28 de junio de 1999.-El alcalde, Jesús Celada Andrés. 99/234409

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Luis Manuel Maza Crespo, administrador de la empresa «Petlandcan, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad venta al público de alimentación y complementos para pequeños animales, en la calle Ramón Pelayo, 12, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 10 de junio de 1999.-El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui. 99/211724

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por doña Margarita Unibaso García, en representación de «Construcciones José Luis Unibaso, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de guardería de vehículos, en la Residencia Los Cisnes II, en calle prolongación de Pintor Rosales, sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 9 de junio de 1999.-El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui. 99/211736

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Julián Pablo Cuesta y otro, ha solicitado licencia municipal para la instalación de una nave industrial, en el polígono «La Pesquera», de Laredo.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 13 de agosto de 1998.-El alcalde (ilegible).

99/218426

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don José A. Solar Incera ha solicitado licencia municipal de apertura de carpintería metálica, sita en barrio Las Casillas, 7, de Laredo.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 1 de julio de 1999.-El alcalde (ilegible).

99/239482

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO Decreto de la Alcaldía

Por ausencia de esta Alcaldía desde el día 6 al 12 de julio de 1999, ambos incluidos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de octubre,

He dispuesto:

Primero.-Designar sustituto de esta Alcaldía, en funciones, durante la ausencia del mismo, al primer teniente de alcalde, don Hilario Trueba Bedia, para el período comprendido desde el día 6 al 12 de julio de 1999, ambos incluidos.

Segundo.-Ordenar la remisión del presente Decreto al

«Boletín Oficial de Cantabria».

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Marina de Cudeyo, 5 de julio de 1999, de que certifico.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.-El secretario (ilegible). 99/239431

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Decreto de la Alcaldía

De acuerdo con las competencias que la Ley me confiere, previstas en el artículo 45 del REFJEL, he resuelto nombrar tenientes de alcalde a los siguientes miembros de la Corporación:

Primer teniente de alcalde: Don Hilario Trueba Bedia. Segundo teniente de alcalde: Don Santiago Méndez Estébanez.

Tercer teniente de alcalde: Don Francisco Javier Salazar Carrión.

Insértese el presente Decreto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y dése cuenta en el próximo Pleno que se celebre.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Severiano Ballesteros Lavín, en Marina de Cudeyo, 5 de julio de 1999.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.-El secretario (ilegible). 99/239385

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

Han sido encontrados abandonados una yegua y un potro de procedencia desconocida en el barrio Otero de Reocín, con las siguientes características:

Yegua color rojo, de unos dos años de edad, con crin y patas negras, crin y cola recortadas, con marcas a fuego en su pata trasera izquierda «J», y en su pata trasera derecha «DP». Presenta un buen cuidado en el momento de su aparición.

Potro color negro, de menos de un año de edad, con estrella blanca en la frente y herida en su pata trasera izquierda. Presenta síntomas de mal cuidado en el

momento de su aparición.

Se ruega a cualquier vecino que pueda proporcionar alguna información sobre la procedencia de estos animales se ponga en contacto con el Ayuntamiento, teléfono: 942 838 301.

Se publicará este anuncio mediante bando durante dos semanas consecutivas. Pasados ocho días desde la publicación del segundo bando sin haberse presentado el dueño, estos animales se venderán en pública subasta.

Reocín, 2 de julio de 1999.-El alcalde, Miguel García Cayuso.

99/235541

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don Roberto del Hoyo Cagigas, en representación del «Igualatorio Médico Colegial, S. A.» ha sido solicitada licencia municipal de actividad para la instalación de dos tanques fijos de propano enterrados, para dar servicio a la «Clínica Mompía», en la avenida Los Condes, en

Mompía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 28 de junio de 1999.-El

alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

99/237533

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA Decreto de la Alcaldía

Creación y designación de miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña y nombramientos de tenientes de alcalde

En virtud de las facultades que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21; el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 22, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como las disposiciones concordantes de los citados textos legales, resuelvo:

1.º Crear la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña, nombrando como componentes de la misma a los siguientes miembros de la Corporación:

Don Leoncio Calle Pila.

Don Manuel Solana Gómez.

Don Iñigo Fernández García.

Doña Marina Bermejo del Río.

Don Moisés Nanclares Sánchez.

La citada Comisión de Gobierno estará presidida por su alcalde, don Pedro Luis García Cobo.

2.º Nombrar los siguientes tenientes de alcalde, por el orden que a continuación se indica:

Primero: Don Leoncio Calle Pila.

Segundo: Don Manuel Solana Gómez. Tercero: Don Íñigo Fernández García. Cuarta: Doña Marina Bermejo del Río. Quinto: Don Moisés Nanclares Sánchez.

3.º Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exponer en el tablón de anuncios copia del presente Decreto para conocimiento del público en general.

4.º Dar cuenta al Pleno del presente Decreto.

Santoña, 5 de julio de 1999.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.—Ante mí, el secretario, Juan J. Fernández Ugidos.

99/239442

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de la Alcaldía

Delegaciones que efectúa la Alcaldía en la Comisión de Gobierno

En uso de las previsiones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de competencias de esta Alcaldía y de la posibilidad de delegar las mismas, por medio del presente Decreto procedo a delegar en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña las siguientes competencias:

1. Otorgamiento de licencias urbanísticas, informes y

demás acuerdos en materia urbanística.

2. Contratación de obras, servicios, suministros, así como los demás contratos comprendidos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

3. La competencia sancionadora derivada de expe-

dientes sancionadores.

 Resolución de solicitudes y recursos en materia tributaria y de Haciendas Locales.

5. Aprobación de gastos, reconocimiento de obligacio-

nes y ordenación de pagos.

6. Aprobación de liquidaciones no incluidas en padrones ni en las relaciones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, del impuesto sobre actividades económicas, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, de los pasos de aceras y reserva de aparcamiento.

7. Los demás asuntos que se estudien en las comisiones informativas y cuyas actas sean tratadas en las

Comisiones de Gobierno.

En cualquier momento, esta Alcaldía podrá avocar para sí, con carácter individualizado cualquier asunto de entre los comprendidos en la esfera de las competencias dele-

gadas y resolver sobre el mismo.

Independientemente de las competencias que se delegan, esta Alcaldía podrá someter a la Comisión de Gobierno, como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía, cualquier asunto de su competencia delegable, y someterlo a votación, que tendrá los efectos propios del resultado de la misma, y si fuera sobre materia no delegable prevalecerá el sentido del voto de la Alcaldía.

Santoña, 5 de julio de 1999.-El alcalde, Pedro Luis García Cobo.-Ante mí, el secretario, Juan J.Fernández Ugidos.

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

EDICTO

Don Juan Bautista Martínez Mazón, actuando en nombre propio, han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de estabulación a ubicar en Solórzano.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAM) en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del RégimenJurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solórzano, 25 de junio de 1999.–El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Inmobiliaria Rotella, S. A.» se ha solicitado licencia para dos plantas de sótano para plazas de garaje abiertas para vehículos tipo turismo de uso particular y planta baja destinada a trasteros, sito en la 2.ª Unidad Vecinal (plaza de Las Autonomías), de Nueva Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 7 de julio de 1999.–El alcalde (ilegible). 99/249827

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Otros anuncios

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas, a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

387/99.—Don Guillermo Liaño Castañera, contra la certificación de acto presunto del Ayuntamiento de Santander por la que se entiende desestimada la reclamación de responsabilidad patrimonial de dicho Ayuntamiento, formulada por el recurrente en fecha 27 de agosto de 1998, como consecuencia de las lesiones padecidas por el mismo a causa de una caída sufrida cuando caminaba por la calle Guevara a la altura de la calle Asilo de Santander, debido a la falta de una baldosa, fruto del deficiente estado de conservación de la vía pública, reclamación seguido en el expediente número 57.591/98 del Negociado de Policías.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo al artículo 47 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Santander, 22 de junio de 1999.–El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 690/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancia de don Luis Martínez Martínez, contra la empresa «Construcciones Taife, Sociedad Limitada», con el número 690/98, ejecución número 80/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Construcciones Taife, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 978.280 pesetas más el 6,25% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 200.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064008099.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Taife, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 29 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 178/99

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de doña Isabel Labarta Bezanilla, contra la empresa «Diagotex, S. L.», con el número 178/99, ejecución número 132/99.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Diagotex, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 460.750 pesetas más el 10%, más el 6,25% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 90.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064013299.

Y para que sirva de notificación a «Diagotex, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 29 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/235748

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 281/97

En este Juzgado de siguen autos de juicio de menor cuantía número 281/97, promovido a instancia de doña Ana María Díaz Pérez, representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra, don Francisca Muruaga y don Segundo Villota, en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado con fecha 18 de mayo pasado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz en representación de doña Ana María Díaz Pérez, contra don Francisco Villota y doña Francisca Muruaga Marcaida, rebeldes en este procedimiento y sus herederos o herencia yacente y les condeno a realizar las obras necesarias en la casa de su propiedad, para evitar que se produzcan daños y riesgos en la casa propiedad de la actora, detallados en el informe del aparejador aportado a los autos.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, expide la presente en Castro Urdiales, 23 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 139/99

Doña Cristina Requejo García, magistrada jueza de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 139/99 se tramita procedimiento de declaración de fallecimiento a instancia de doña María de los Ángeles Salas López, doña Josefa Presentación Salas López, doña Belén Salas López, don Javier Salas San Miguel y doña María del Carmen Salas San Miguel, contra don José Ricardo Salas Bárcena, nacido en Santa Cruz de Bezana, provincia de Santander, en fecha 19 de febrero de 1912, siendo su último domicilio en Soto de la Marina, quien emprendió viaje a América en el año 1957, sin volver a tenerse noticias suyas, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Santander, 15 de junio de 1999.-La magistrada jueza, Cristina Requejo García.-El secretario (ilegible).

99/249886



Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN as tomo 13 folio

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a: CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146